



**RESOLUCIÓN Nro. 042
DEL 05 DE FEBRERO DE 2019**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION PIC
VIGENCIA 2019”**

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de las facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004, preceptúa en el artículo 15 entre las funciones de Las Unidades de Personal de las entidades: “...2. Serán funciones específicas de estas unidades de personal, las siguientes:

...e) Diseñar y administrar los programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación...”

Que el Decreto 1227 de abril 21 de 2005, sujeta el proceso de planificación de la capacitación de los empleados públicos, al uso de los instrumentos que diseñe el Departamento Administrativo de la Función Pública, y la Escuela Superior de Administración Pública; así como su orientación al desarrollo de competencias laborales, al citar en los artículos 65 y 66: “...Artículo 65: Los planes de capacitación institucionales deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales. Los recursos con que cuente la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación. “Artículo 66:” Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.”...

Que el diseño del Plan Institucional de Capacitación PIC para la Contraloría Municipal de Pereira vigencia 2019, se formuló y diseño con la participación de los funcionarios de todas las áreas y acatando los requerimientos legales.

En mérito de lo expuesto,

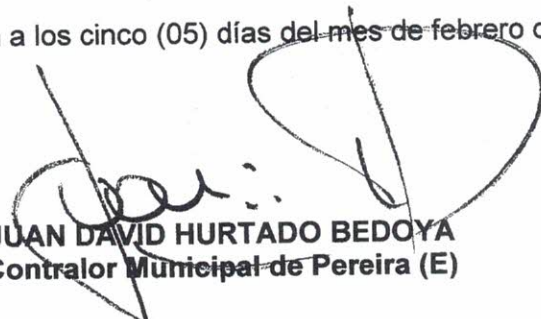
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adóptese el Plan Institucional de Capacitación PIC de la Contraloría Municipal de Pereira para la vigencia 2019, documento que se anexa y hace parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira a los cinco (05) días del mes de febrero de 2019.


JUAN DAVID HURTADO BEDOYA
Contralor Municipal de Pereira (E)

Revisó:  Giovanni Arias - Jefe Oficina Asesora

Proyectó: Lesly Karen Isaza Velásquez - Técnico Operativo